

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante Unicaja), lanza la presente promoción denominada “CAMPAÑA CAPTACIÓN HABERES”, (en adelante, “Campaña”) la cual queda sujeta a las bases establecidas en este documento.

1. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

Esta campaña tiene por objeto incentivar la domiciliación de nuevas nóminas y pensiones de forma que, con el cumplimiento de los requisitos que se detallan en estas bases, el cliente se hace merecedor de la entrega de un incentivo monetario.

El periodo de vigencia de la campaña se desarrolla desde el 19 de enero de 2024 a las 00:00 horas (hora peninsular española) hasta el 30 de junio de 2024 a las 23:59 horas (hora peninsular española).

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

En el caso de cumplir los requisitos de participación y no estar incurso en causas de exclusión de la promoción, el cliente será incentivado con un único ingreso en cuenta por valor de 150 euros netos para nóminas o pensiones iguales o superiores a 800 euros e inferiores a 1.999,99 euros, y de 250 euros para nóminas o pensiones iguales o superiores a 2.000 euros.

El beneficio descrito no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión o compensación económica a petición del cliente, teniendo el mismo carácter personal e intransferible.

3. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA PROMOCIÓN

La presente campaña está dirigida a clientes actuales de Unicaja o clientes potenciales que, siendo mayores de 18 años, cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

4. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en la presente campaña, el cliente debe cumplir todos los requisitos que se enumeran a continuación:

4.1) Ser cliente de Unicaja, mayor de edad, primer titular de la cuenta en la que se domicilia la nómina o pensión.

4.2) Domiciliar por primera vez, durante el periodo de vigencia de esta campaña indicada en la base primera, una nómina o pensión por importe neto mensual igual o superior a 800.- euros. Es necesario que conste ingreso de la nómina o de la pensión en la cuenta.

A estos efectos, se entiende por cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en una cuenta abierta en Unicaja de la que sea primer titular, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo con la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a la Entidad la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.

A estos efectos, se entiende por cliente con pensión domiciliada aquellos perceptores de pensiones procedentes de la Seguridad Social u otro organismo oficial que perciban dichos ingresos en una cuenta abierta en Unicaja de la que sea primer titular.

No tendrán dicha consideración los abonos o transferencias conceptuados como nómina o pensión realizados por el cliente o por un tercero o traspasos desde cuentas en las que el cliente sea autorizado.

4.3) Adherirse a la Campaña mediante la firma del “Documento de Adhesión-Compromiso de Permanencia” que estará disponible hasta el 30 de junio de 2024, bien, en cualquiera de las sucursales de Unicaja o bien dentro de su Banca Digital en la opción de Promociones y Sorteos.

El Documento de Adhesión contiene el compromiso de Permanencia por el cual se ha de mantener, durante un periodo ininterrumpido de al menos 24 meses a contar desde su primer abono, la domiciliación de la nómina o la pensión en Unicaja.

El plazo máximo para poder cumplir el requisito de abono en firme de la nómina o pensión es de tres meses a contar desde la firma del documento de adhesión.

5. INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas bases implica, para dicho cliente, la cancelación automática de su participación en esta campaña.

Si, una vez realizado el incentivo monetario y hasta que finalice el periodo del compromiso se produjera el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación, el cliente se obliga a abonar a Unicaja, en concepto de penalización, la parte proporcional del valor monetario total del regalo correspondiente al periodo de tiempo que medie entre la fecha de incumplimiento y la fecha final del compromiso de permanencia adquirido, quedando Unicaja autorizada de forma expresa e irrevocable para adeudar dicho importe en la cuenta de abono de la nómina o en cualquier otra cuenta de la que el cliente sea titular, incluso con tercero.

La fórmula aplicable para el cálculo de la penalización es la siguiente: valor monetario total del regalo multiplicado por los días de incumplimiento, que son los que restan por cumplir desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha final del compromiso de permanencia, dividido por el número total de días del plazo comprometido.

6. EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Quedan excluidos de esta campaña aquellos clientes que hayan participado en promociones anteriores para la domiciliación de la nómina o la pensión y los clientes que, con anterioridad a la fecha de inicio de esta campaña, hayan tenido o tengan domiciliada en Unicaja una nómina o una pensión. Así mismo quedan excluidos los clientes que durante el periodo de vigencia de esta Campaña, participen de campañas o promociones que conlleven algún tipo de incentivo, bonificación o remuneración por la domiciliación de nómina o pensión, salvo las expresamente incluidas.

7. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Unicaja, de forma periódica, comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte del cliente sujeto a esta campaña. Verificado por Unicaja el efectivo cumplimiento de estos, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes, se le comunicará al cliente por notificación al dispositivo móvil o vinculado en banca digital, que se ha efectuado el abono en la cuenta de domiciliación de la nómina o pensión.

8. FISCALIDAD

El abono en cuenta del cliente por domiciliación de nómina o pensión está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la vigente Ley 35/2006 del IRPF.

UNICAJA practicará retención a cuenta del IRPF, en virtud del artículo 74.1 del RIRPF sin repercutir dicho coste al cliente y lo ingresará por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

9. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La adhesión a la presente Campaña, mediante la firma del “Documento de Adhesión” supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja resuelva cualquier cuestión relacionada con esta campaña.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja y en la página web de Unicaja <https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/bases-de-promociones-y-campanas/bases-nominas-digital-2024.pdf>.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.